



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 25 b) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Diamane **Diome** (Senegal)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 25 del programa (véase [A/75/463](#), párr. 3). En la quinta sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2020, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/75/L.9](#) y [A/C.2/75/L.41](#)

2. En la quinta sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Cooperación Sur-Sur” ([A/C.2/75/L.41](#)), presentado por el Relator de la Comisión, Diamane Diome (Senegal), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/75/L.9](#).

3. En la misma sesión, la Secretaría dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.41](#).

4. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/75/L.41](#) (véase el párr. 7).

5. También en la quinta sesión, una vez aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/75/L.41](#), formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con las signaturas [A/75/463](#), [A/75/463/Add.1](#) y [A/75/463/Add.2](#).

¹ Véase [A/C.2/75/SR.5](#).



Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de México y la República de Corea) y los Estados Unidos de América.

6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.41](#), el proyecto de resolución [A/C.2/75/L.9](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [73/291](#), de 15 de abril de 2019, en la que hizo suyo el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando también su resolución [64/222](#), de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando además su resolución [33/134](#), de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Recordando sus resoluciones [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [60/212](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/209](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/233](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/1](#), de 6 de octubre de 2009, [66/219](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/227](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/230](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/239](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/222](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/244](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/237](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/249](#), de 20 de diciembre de 2018, y [74/239](#), de 19 de diciembre de 2019,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

Reafirmando además el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones futuras, y reconociendo que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Encomiando las contribuciones de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, basadas en la solidaridad y la cooperación para responder a la pandemia de COVID-19 y sus efectos adversos y recuperarse de ella, incluso mediante el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y conocimientos especializados, y mediante la ampliación del apoyo para ayudar a los países a responder a la pandemia de COVID-19, recuperarse y reconstruir para mejorar, en pos de una recuperación inclusiva, resiliente y sostenible, y acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo los esfuerzos de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por facilitar esa cooperación y ese apoyo, en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Recuerda* la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebró en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019, y su documento final⁴, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye la plena aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur⁵;

3. *Reafirma su apoyo* al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur y le exhorta a que dedique su 20º período de sesiones, que se celebrará en una fecha por confirmar, a la aplicación del documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;

4. *Alienta* a que prosiga y avance la cooperación Sur-Sur en la respuesta a la COVID-19 y la recuperación, en cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pide que las entidades

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ Resolución [73/291](#), anexo.

⁵ [A/75/371](#).

competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan prestando apoyo a este respecto;

5. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y se compromete a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y los países más vulnerables y llegar a los más rezagados;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, en particular la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel.
